

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000035-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de España la restitución de la deducción en el IRPF por inversión en vivienda habitual y la aplicación del tipo del 4 % en el IVA aplicado a la compraventa de viviendas para su uso como vivienda habitual, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000035-01, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de España la restitución de la deducción en el IRPF por inversión en vivienda habitual y la aplicación del tipo del 4 % en el IVA aplicado a la compraventa de viviendas para su uso como vivienda habitual.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

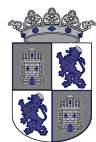
LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES:

En los últimos meses el régimen fiscal aplicable a la compraventa de viviendas ha sufrido múltiples vaivenes en nuestro país, fruto de las sucesivas reformas impositivas que en esta materia ha ido aprobando el Gobierno de España y que han tenido como resultado el encarecimiento en términos tributarios de la adquisición de viviendas por



particulares, así como el desplome del número de transacciones inmobiliarias en el conjunto de la Nación.

En efecto, a las 3 modificaciones del tipo impositivo del IVA aplicable a estas operaciones, aprobadas en apenas 14 meses (incremento del 7 % al 8 % en julio de 2010, reducción del 8 % al 4 % en agosto de 2011 y nuevo incremento del 4 % al 8 % a partir del año 2012) se suma la práctica eliminación, desde el 1 de enero del presente año, de la deducción fiscal por inversión en vivienda habitual en el IRPF.

El final de dicha deducción constituye, sin lugar a dudas, el incremento fiscal más gravoso para las familias españolas que adquieren su vivienda habitual, ya que mientras estuvo vigente permitía un ahorro anual por contribuyente de hasta 1.350 euros durante todo el periodo de vigencia de su préstamo hipotecario, lo que para una hipoteca media suponía un ahorro global de más de 26.000 euros. Buena prueba de ello es el hecho de que desde la eliminación del mencionado beneficio fiscal la compraventa de viviendas se haya desplomado en el conjunto del país.

Por otro lado, la continua improvisación respecto del Impuesto sobre el Valor Añadido está desestabilizando por completo el sector inmobiliario, así como generando situaciones de inseguridad y desigualdad entre los contribuyentes en función de la fecha en la que adquieren su vivienda.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para requerirle que de forma inmediata adopte las siguientes medidas:

- 1. Restituya la deducción por inversión en vivienda habitual en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las condiciones anteriormente existentes.**
- 2. Apruebe la aplicación, durante el ejercicio de 2012, del tipo superreducido del 4 % en el Impuesto sobre el Valor Añadido a la compraventa de viviendas cuyo destino sea su uso como residencia habitual por parte del comprador, estableciendo un precio máximo razonable para las viviendas que puedan acogerse a dicho beneficio.”**

Valladolid, 5 de septiembre de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo